INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 95815 - CONTRATO Nº 0181-SG-2022, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019

Entre los suscritos a saber **SANDRA JABER MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 51827460 expedida en Bogotá, en calidad de Secretaria General nombrada mediante la Resolución Nº 000692 del 1º de agosto de 2022, posesionada según Acta Nº 250 del 12 de agosto de 2022 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** identificado con NIT 800.150.861-1, de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución Nº 000159 del 03 de marzo de 2023, modificada por la Resolución Nº 000215 del 28 de marzo de 2023 y adicionada mediante Resolución Nº 000258 del 26 de abril de 2023 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INMLCF,** de una parte y de otra la firma **QUIMITRÓNICA S.A.S.**, identificado con NIT. 830.051.965-1, representada legalmente **JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 4.459.627 expedida en Mistrato, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **ACLARAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** de la Orden de Compra Nº 95815 - Contrato Nº 0181-SG-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 05 de octubre de 2023, se suscribió entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la firma **UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019,** el acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra Nº 95815 - Contrato Nº 0181-SG-2022.

Que la cláusula tercera literal a) estipuló lo siguiente:

"(…) CLÁUSULA TERCERA: Ordenar al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, liberar la suma de **TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.004.248,68),** discriminada de la siguiente manera:

a) **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.812.630,47), M./CTE.,** el cual fue amparado mediante el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 648022 del 14 de septiembre de 2022.

VALORES A LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
REGIONAL	**VALOR**	**REGIONAL**	**VALOR**
Dirección General	$0,00	Occidente	$0,00
Bogotá	$2.812.630,47	Oriente	$429.290,61
Noroccidente	$0,00	Sur	$0,00
Nororiente	$0,00	Suroccidente	$0,00
Norte	$0,00	**Valor Total a Liberar**	**$2.812.630,47**
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			

(…)"

Que el 05 de octubre de 2023, se remitió por correo electrónico al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, la liquidación con el fin de efectuar la liberación del saldo.

Que el 18 de octubre de 2023, el Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, informó que no era viable realizar el trámite solicitado, esbozando lo siguiente:

"(…) se devuelve sin tramitar la solicitud de liberación de saldo de reserva presupuestal del contrato

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 95815 - CONTRATO Nº 0181-SG-2022, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019

0181-SG-2022 de la orden de compra 95815 del proveedor UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019 por un valor de $ 2.812.630,47, lo anterior porque en la cláusula tercera del acta de liquidación bilateral en el cuadro de regionalización están indicando que el saldo a liberar de Bogotá es de $2.812.630,47, pero el valor es de $ 2.383.339,86 según el reporte generado de SIIF Nación. (…)"

Que, en virtud de lo anterior, se evidenció un error toda vez que, dentro del cuadro de regionalización, se indicó en la regionalización Bogotá, el valor de la sumatoria de los dos saldos a liberar, en este sentido, se procede a realizar la presente acta de alcance, como quiera que el valor correcto a liberar para la regional Bogotá es por la suma de **$2.383.339,86**, y para la regional Oriente es por la suma de $429.290,61, por lo tanto, esta Secretaría General a través del presente alcance, procederá ajustar el valor correcto a liberar de la regional Bogotá, indicado en la cláusula tercera del respectivo cuadro de regionalización.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, en virtud de lo anterior, las partes proceden a efectuar la aclaración al acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra Nº 95815 - Contrato Nº 0181-SG-2022, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar el valor indicado en el cuadro de la regionalización Bogotá, descrito en el literal a) del acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra Nº 95815 - Contrato Nº 0181-SG-2022, de fecha 05 de octubre de 2023, la cual quedará así:

"(…) CLÁUSULA TERCERA: Ordenar al Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, liberar la suma de **TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.004.248,68),** discriminada de la siguiente manera:

a) **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS Y CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.812.630,47), M./CTE.,** el cual fue amparado mediante el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 648022 del 14 de septiembre de 2022.

VALORES A LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
REGIONAL	**VALOR**	**REGIONAL**	**VALOR**
Dirección General	$0,00	Occidente	$0,00
Bogotá	$2.383.339,86	Oriente	$429.290,61
Noroccidente	$0,00	Sur	$0,00
Nororiente	$0,00	Suroccidente	$0,00
Norte	$0,00	**Valor Total a Liberar**	**$2.812.630,47**
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			

b) **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS ($191.618,21), M./CTE.,** el cual fue amparado mediante el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 276623 del 17 de abril de 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

ACTA ACLARATORIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 95815 - CONTRATO Nº 0181-SG-2022, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019

VALORES A LIBERAR POR DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN			
REGIONAL	**VALOR**	**REGIONAL**	**VALOR**
Dirección General	$0,00	Occidente	$0,00
Bogotá	$0,00	Oriente	$191.618,21
Noroccidente	$0,00	Sur	$0,00
Nororiente	$0,00	Suroccidente	$0,00
Norte	$0,00	**Valor Total a Liberar**	**$191.618,21**
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			

(…)"

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás apartes del acta de liquidación bilateral de la Nº 95815 - Contrato Nº 0181-SG-2022, quedan sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 17 NOV 2023

Por el INMLyCF

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General
INMLCF

Vo.Bo. Supervisor

WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
INMLCF

Vo.Bo. Supervisor

MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero - DRBO
INMLCF

Por el Contratista,

CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019

Vo.Bo. Supervisor

GONZALO SANTIAGO GUERRERO
Coordinador
Grupo Nacional de Registro y Control
INMLCF

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Uriza Caicedo. Profesional Especializado. GNGEC-SG		
Revisó	Carolina Cortes Álvarez. Contratista SG-DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			